



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 07-2017-AMAG-CD/P

Lima, 10 de enero de 2017

VISTO:

El Informe N° 16-2017-AMAG/DG de la Dirección General, el Informe Legal N° 10-2017-AMAG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1100-2016-AMAG/DA de Dirección Académica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución 049-2016-AMAG-DG la Dirección General, concedió licencia sin goce de haber a la señora abogada **TERESA DE JESUS VALVERDE NAVARRO**, titular de la Plaza N° 26 del Cuadro para Asignación de Personal de la Academia de la Magistratura, correspondiente al cargo de Subdirector del Programa de Actualización y Perfeccionamiento PAP, en vías de regularización en los siguientes periodos: i) 16 de mayo de 2016 a 16 de noviembre de 2016; ii) 17 de noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016; así también se concede licencia sin goce de haber desde el 01 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017;

Que, mediante Informe N° 1100-2016-AMAG/DA de fecha 29 de diciembre 2016, el Director Académico, propone a la señora abogada **MARGOT MERY CUADROS GARCIA** para que se encargue de las funciones de la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento PAP;

Que, a través de la Resolución N° 104-2016-AMAG-CD/P, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el presupuesto analítico de personal de la Academia de la Magistratura, para el ejercicio fiscal 2017, dentro del cual está comprometida la plaza N° 26;

Que, respecto a la eficacia de los actos administrativos, el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley N° 27444, establece que: "(...) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha en la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción (...)", requisito que se cumple en presente caso;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N°10-2017-AMAG/DG/OAJ de fecha 10 de enero de 2017, refiere que resulta procedente encargar las funciones de la Subdirección del Programa de Formación Académica-PROFA;

En ese sentido corresponde emitir el acto administrativo de conformidad a lo señalado por los informes de Dirección Académica y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de la facultades establecidas en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de Academia de la Magistratura, concordante con lo establecido en los literales d) y k) del Artículo 16° de su estatuto aprobado mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD, de fecha 12 de setiembre de 2012 y en ejercicio de sus funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar con eficacia anticipada al 02 de enero de 2017 las funciones de la Plaza N° 26 del Cuadro para Asignación de Personal de la Academia de la Magistratura correspondiente al cargo de Subdirector del Programa de Actualización y Perfeccionamiento-PAP a la señora **MARGOT MERY CUADROS GARCIA**, reservándose su plaza de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la Subdirección de Personal, a Secretaría Administrativa, Dirección Académica y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JOSUÉ PARIONA PASTRANA
JUEZ SUPREMO TITULAR
Presidente del Consejo Directivo
De la Academia de la Magistratura